



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 MAYO 2010

10/05/002/162

**VISTO:** la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a las Obligaciones N° 378 a 400 Lote N° 45 y Obligaciones N° 401 a 404 Lote N° 46, del Inciso 20 "Desembolsos Financieros del Estado", correspondientes al Ejercicio 2009.-

**RESULTANDO:** I) que los referidos Lotes registran los gastos derivados de emisiones y colocaciones de Bonos del Tesoro.-

ASUNTO 0242

II) que la observación del Tribunal de Cuentas radica en que no se dio cumplimiento a la Ordenanza N° 72 en su artículo 6°, el cual expresa que serán intervenidos a posteriori los gastos emergentes de contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros. Dentro de los cinco días de recibida la documentación en el Uruguay, deberían remitirse todas las actuaciones al control de ese Tribunal, de la Auditoría Destacada o Contaduría delegada, según corresponda, de acuerdo al monto de la erogación.-

**CONSIDERANDO:** I) que todos los antecedentes de las colocaciones en el exterior se encuentran archivados en el Banco Central del Uruguay.-

II) que éste, en su carácter de Agente Financiero del Estado, realiza las gestiones necesarias a fin de materializar las emisiones de bonos internacionales que dispone el Poder Ejecutivo.-

III) que el costo de las operaciones se debita directamente de las cuentas del Tesoro Nacional radicadas en el Banco Central del Uruguay.-

IV) que a efectos de dar cumplimiento a las normas de contabilidad pública, que determinan el registro de los hechos económicos en el ejercicio que se producen, se entiende pertinente insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto en el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

SD/ahf

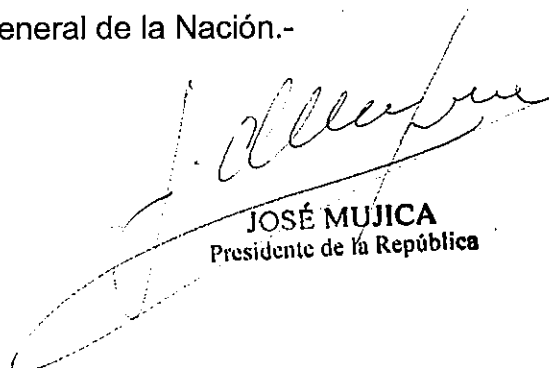
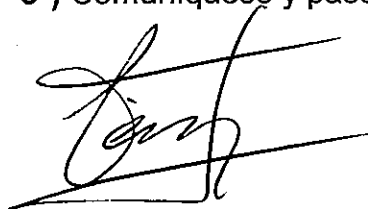
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República y artículo 554 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 (artículo 97 TOCAF).-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Reiterase el gasto referente al pago de gastos de bonos del tesoro en el exterior, Documentos de Afectación N° 378 a 400 del Lote N° 45, Inciso 20 "Desembolsos Financieros del Estado", provenientes de contrataciones de emisiones de bonos del tesoro colocados en el exterior por \$ 4:422.313 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos veintidós mil trescientos trece), que fuera observado por el Tribunal de Cuentas en sesión de 7 de abril de 2010 y por ende insístase en el gasto.-

2º) Reiterase el gasto referente al pago de gastos de bonos del tesoro locales, Documentos de Afectación 401 a 404 del Lote N° 46, Inciso 20 "Desembolsos Financieros del Estado", derivados de las custodias en el Banco Central del Uruguay por la suma de \$ 19.249 ( pesos uruguayos diecinueve mil doscientos cuarenta y nueve) que fuera observado por el Tribunal de Cuentas en sesión de 7 de abril de 2010 y por ende insístase en el gasto.-

3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.-



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República